

**DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR**

C. Identidad		N° Cobro	
Fecha Nacimiento		C. Cívica	
1er. Apellido		2° Apellido	
1er. Nombre		2° Nombre	
Domicilio			
Localidad		Departamento	
Teléfono		Tel. Celular	

DATOS DEL CODIGO DE SEGURO DE SALUD

TIENE HIJOS MENORES DE 18 AÑOS, O MAYORES CON DISCAPACIDAD

SI

NO

**EN CASO DE RESPONDER NEGATIVO, DEBE ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO,
LA DECLARACION JURADA DE NO TENER HIJOS MENORES A CARGO.**

Fecha		Firma del interesado	
--------------	--	-----------------------------	--

CODIGO PENAL Art. 238 – Falsificación ideológica por un funcionario público. El funcionario público que, en ejercicio de sus funciones, diera fe de la ocurrencia de hechos imaginarios o de hechos reales pero alterando las circunstancias o con omisión o modificación de las declaraciones prestadas con ese motivo o mediante supresión de tales declaraciones, será castigado con dos a ocho años de penitenciaría.

DATOS DE LA ACTIVIDAD

LICEO/ DEPENDENCIA DONDE DESEMPEÑA FUNCIONES			
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN		CARGA HORARIA	
TIPO DE CARGO (marcar con una X la opción correcta)			
DOCENTE		NO DOCENTE	
CARACTER DEL CARGO	EFECTIVO	CARACTER DEL CARGO	PRESUPUESTADO
	INTERINO		CONTRATADO
	SUPLENTE		BECARIO

Fecha		Firma del/la Director/a y/o Secretario/a	
--------------	--	---	--

Por consultas dirigirse al tel. 2915.81.10

SELLO

Remitir vía fax al: 2916.77.90

INSTRUCTIVO

DATOS A SER COMPLETADOS POR EL FUNCIONARIO

Datos personales del trabajador: Se debe ingresar toda la información solicitada.

Datos del Código del Seguro de Salud: se debe declarar si el funcionario tiene hijos menores de 18 años y/o mayores de 18 años con discapacidad.

DATOS A SER COMPLETADOS POR EL LICEO/DEPENDENCIA

El Liceo o dependencia deberá completar todos los datos correspondientes a la fecha de toma de posesión del funcionario, carácter del cargo y carga horaria.

LA VIGENCIA DE ESTE FORMULARIO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2009, REEMPLAZANDO LOS FORMULARIOS DE DECLARACION JURADA DE SITUACIÓN PERSONAL Y CONSTANCIA DE ALTA DE CUOTA MUTUAL. (R.C. N° 81/08/06 de fecha 19 de diciembre de 2006 - Oficio N° 6979/06)

LA REMISIÓN DEL MISMO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA Y/O LICEO Y SE DEBE REALIZAR EN FORMA OBLIGATORIA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE EL FUNCIONARIO TOMA POSESIÓN DEL CARGO.-